

PODER LEGISLATIVO

DI LOCT 2020

LEBUBUDU

SECRETARIA GENERAL

Sección: Oficina de la Titular. Oficio: STPSCAM/OT/238/2020.

Asunto: Se solicita emisión de Declaratoria del Centro de Conciliación Laboral del Estado de

Campeche (CENCOLAB).

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de octubre de 2020.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE. P R E S E N T E.

Quien suscribe, Mtra. Laura Luna García, en mi calidad de Secretaria de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Grupo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Campeche, me permito presentar ante este H. Congreso del Estado la solicitud de emisión de Declaratoria de entrada en funciones del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (CENCOLAB), así como los TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, con base a las siguientes consideraciones:

Con fecha 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas, diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, como medida necesaria e imperativa para atender el dinamismo jurídico, social y económico que requiere la Justicia Laboral en todo el País.

Que el 1º de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

Que con fecha 10 de Agosto de 2018 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el "Decreto" por el que se expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

Que con fecha 6 de abril de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el "Decreto" por el que se expide la nueva Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

Que con fecha 5 de octubre de 2020, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la reforma al artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche, respecto a la designación del Director General del CENCOLAB.



Que con fecha 7 de octubre de 2020, fue designado el MAP. Pedro Alberto Sánchez Guerrero, como Director General del CENCOLAB, por el H. Congreso del Estado de Campeche, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día 8 de octubre del mismo año.

En consecuencia, con fundamento en lo aquí expuesto, solicitamos a Ustedes que en términos de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, se realice el trámite correspondiente con el propósito de que se emita la DECLARATORIA, por la cual entra en funciones el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (CENCOLAB), así como los TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en términos de lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de la Ley Federal del Trabajo que refiere: "VIGESIMO CUARTO. Declaratoria de la Cámara de Senadores y de los Congresos Locales. Los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral entrarán en funciones en cada entidad federativa una vez que la Cámara de Senadores emita la Declaratoria correspondiente. Los Tribunales Locales y los Centros de Conciliación Locales entrarán en funciones una vez que la respectiva Legislatura Local haga la Declaratoria correspondiente"; así como del Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (CENCOLAB), que establece: *TERCERO: El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche comenzará a prestar el servicio público una vez que se realice la declaratoria a la que se refiere el artículo transitorio Vigésimo Cuarto del Decreto publicado en 1º de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se deroga, adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.'

Haciendo de su conocimiento que la Primera Etapa de Implementación del nuevo modelo de justicia laboral a nivel federal y local, del cual el Estado de Campeche es parte, dará inicio formal el día 18 de noviembre de 2020.

Reiteramos a los integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado las seguridades de nuestras consideraciones.

ATENTAMENTE

Mtra. Laura Luna García
Secretaria de Trabajo y Previsión Social
y Presidenta del Grupo Internstitucional para la
Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en
en el Estado de Campeche.